



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/121
23 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 98 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/50/620)]

50/121. Instituto de las Naciones Unidas para
Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/227, de 8 de abril de 1993, 48/207, de 21 de diciembre de 1993, y 49/125, de 19 de diciembre de 1994,

Habiendo examinado el informe preparado a solicitud de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, titulado "Resumen de actividades en curso y breve reseña de posibles tendencias futuras del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones" 1/, y teniendo presentes las declaraciones formuladas ante la Segunda Comisión de la Asamblea General,

Reconociendo la realización satisfactoria del traslado de la sede del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas de Nueva York a Ginebra y la consolidación del Instituto en su nueva ubicación,

Tomando nota con interés de las medidas adoptadas para terminar el proceso de reestructuración del Instituto,

Acogiendo con beneplácito las medidas que se han adoptado ya, en cumplimiento de su resolución 49/125, para resolver el problema experimentado por el Instituto en relación con el alquiler de su sede de Ginebra,

Reconociendo que debería asignarse a las actividades de capacitación un papel más visible e importante en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

1/ A/50/539, anexo.

1. Reafirma la importancia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, en particular habida cuenta de las muchas necesidades de capacitación que tienen todos los Estados Miembros;
2. Invita al Instituto a que siga intensificando su cooperación con los institutos de las Naciones Unidas y otros institutos nacionales, regionales e internacionales pertinentes;
3. Acoge con beneplácito la decisión adoptada por la Junta de Consejeros del Instituto, en su 33º período de sesiones y en su período extraordinario de sesiones, en la que se invitó al Instituto a que abriera una oficina de enlace en Nueva York, en la medida en que pudiera hacerlo sin rebasar los recursos de que disponía y con arreglo a las resoluciones 47/227 y 49/125 de la Asamblea General, a fin de atender a las necesidades de capacitación de las misiones y delegaciones de los Estados Miembros en Nueva York y de fortalecer las relaciones de cooperación del Instituto con la Secretaría de las Naciones Unidas;
4. Exhorta a todos los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de reanudar o incrementar sus contribuciones voluntarias al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones reestructurado, en particular a su Fondo General;
5. Alienta al Secretario General a que adopte las medidas pertinentes para regularizar la situación del Director Ejecutivo del Instituto, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Junta de Consejeros;
6. Pide al Secretario General que, teniendo debidamente en cuenta las deliberaciones de la Junta de Consejeros, le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre posibles medios de fortalecer las actividades de capacitación del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y de definir mejor la función del Instituto.